



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 182

CÓRDOBA, (R.A.), MARTES 27 DE SETIEMBRE DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

MINISTERIO DE  
Obras y Servicios Públicos

## Mejoramiento de redes viales sin pavimentar

Departamento San Justo

### Resolución Nº 116

Córdoba, 6 de mayo de 2011

Expediente Nº 0045-015498/10.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00151/11 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9 – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 9, por la suma de \$ 2.011.235,58.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 2.011.235,58.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 9, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 81).

Que se ha incorporado en autos el corres-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Departamento Río Cuarto

### Resolución Nº 117

Córdoba, 6 de mayo de 2011

Expediente Nº 0045-015504/10.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00161/11 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 15 – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 15, por la suma de \$ 2.011.235,58.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 2.011.235,58.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 15, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 79).

Que se ha incorporado en autos el corres-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Departamento Marcos Juárez

### Resolución Nº 103

Córdoba, 6 de mayo de 2011

Expediente Nº 0045-015508/10.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00169/11 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 19 – DEPARTAMENTO: MARCOS JUÁREZ", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 19, por la suma de \$ 2.011.235,58.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 2.011.235,58.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 19, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 79).

Que se ha incorporado en autos el corres-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Resolución Nº 221

Córdoba, 21 de Julio de 2011

Expediente Nº 0416-061776/11.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 442/11, se apruebe la contratación directa para la ejecución del servicio de: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE LÍQUIDOS CLOCALES DEL PLAN 12.000 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA ESTE – BARRIOS: CIUDAD EVITA, INAUDI ANEXO, RENACIMIENTO, LAS ROSAS, VILLA BUSTOS Y LA FLORESTA – DEPARTAMENTO: CAPITAL", y consecuentemente se adjudiquen los mismos a la Empresa TRATAMIENTO DE AGUAS Y EFLUENTES S.A., por la suma de \$ 731.643,84.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría ha procedido a aprobar el legajo técnico compuesto por Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, y Cómputo y Presupuesto de la obra de que se trata (fs. 3/35).

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones consta Informe Técnico de la Dirección de Jurisdicción de Obras de la citada Subsecretaría en el que se invocan razones de urgencia manifiesta y necesidad imperiosa de efectuar dicho servicio, atento que un llamado a Licitación para la ejecución de las tareas de operación y mantenimiento necesarias, provocaría una importante demora en su tramitación, pudiendo generar un grave daño al interés público, a los habitantes, a los alumnos de las escuelas situadas en ellos, a los dispensarios de la zona, así como un importante deterioro en las instalaciones de las plantas de tratamientos de líquidos cloacales.

Que los barrios comprendidos son: Ciudad

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 116

pondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley 9873 – Presupuesto General de la Administración Pública para el año 2011 – que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 218/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 9 – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 9, por la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.011.235,58), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.011.235,58), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000306, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 4376 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 117

pondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley 9873 – Presupuesto General de la Administración Pública para el año 2011 – que asigna el carácter de

Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 199/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 15 – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 15, por la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.011.235,58), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.011.235,58), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000315, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 4376 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 103

pondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley 9873 – Presupuesto General de la Administración Pública para el año 2011 – que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 237/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 19 – DEPARTAMENTO: MARCOS JUÁREZ", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 19, por la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.011.235,58), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 221

Evita, Inaudi Anexo, Renacimiento, Las Rosas, Villa Bustos y La Floresta de la Ciudad de Córdoba.

Que en el Informe Técnico precitado (fs. 2), consta la invitación a la contratación directa para el Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales, realizada a la Empresa TRATAMIENTO DE AGUAS Y EFLUENTES S.A., advirtiendo que no se hizo el pedido de las cotizaciones a un mínimo de tres empresas, atento la urgencia del servicio y que la citada empresa es la fabricante en forma exclusiva de todas las plantas instaladas.

Que a fs. 36/126 y 130/144 la mencionada empresa eleva Pliego Particular de Condiciones, Cómputo y Presupuesto, sus antecedentes técnicos, contrato social y constancia de su inscripción.

Que a fs. 127 obra informe técnico, económico y legal de la Contratación Directa, aconsejando adjudicar los servicios a la empresa TRATAMIENTO DE AGUAS Y EFLUENTES S.A., por la suma de \$ 731.643,84, por ser la misma fabricante de las plantas de líquidos cloacales, resultar la mas conveniente y ajustarse a Pliegos, reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la repartición, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del artículo 7° inciso b) de la Ley de Obras Públicas 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 448/11,

EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma

CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.011.235,58), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000322, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 4376 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

directa la ejecución del servicio de: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE LÍQUIDOS CLOACALES DEL PLAN 12.000 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA ESTE – BARRIOS: CIUDAD EVITA, INAUDI ANEXO, RENACIMIENTO, LAS ROSAS, VILLA BUSTOS Y LA FLORESTA – DEPARTAMENTO: CAPITAL" con la Empresa TRATAMIENTO DE AGUAS Y EFLUENTES S.A., por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 731.643,84).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 731.643,84) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000509, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,  
Programa 505-005,  
Partida 12.05.00.00 del P.V. .... \$ 121.940,64

Presupuesto Futuro Año 2012 ..... \$ 365.821,92

Presupuesto Futuro Año 2013 ..... \$ 243.881,28

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**MINISTERIO DE  
Salud**
**Resolución N° 697**

Córdoba, 8 de setiembre de 2011

**VISTO:** Las actuaciones en las que se gestiona la creación del "Programa Provincial de Prevención de Cáncer de Cuello Uterino en Atención Primaria" de esta jurisdicción ministerial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos un informe debidamente circunstanciado, presentado por la Sub Secretaría de Programas de esta cartera, en el que expone los fundamentos justificativos de la gestión propiciada.

Que entre sus objetivos principales, se encuentra el de reducir la incidencia y mortalidad por Cáncer de Cuello de útero en la Provincia de Córdoba, lo que coadyuvará al logro de los objetivos específicos tales como: lograr la accesibilidad y cobertura en la detección precoz de la población, garantizar la calidad de prueba en la detección, desarrollar un sistema eficiente de seguimiento y tratamiento de las lesiones precancerosas, y crear un registro de nominativo de mujeres de 25 a 64 años bajo programa, entre otros.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se pretende también dar

cumplimiento a una serie de prestaciones básicas de información, promoción, capacitación, obtención de muestras, envío y procesamiento de las mismas al laboratorio de Citopatología; como así también devolución de resultados oportunos y conformación de un sistema de Redes para derivación que garantice el acceso en tiempo y forma.

Que la puesta en marcha del Programa de que se trata, facilitará el cumplimiento de los objetivos trazados y el cumplimiento de las metas fijadas para el año 2011 y 2012.

Que consecuentemente con lo expuesto, es menester ordenar el dictado del Instrumento Legal de rigor, creando la Unidad en cuestión y definiendo su dependencia e integrantes de la misma.

Que la propuesta se enmarca en las políticas de salud que viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

Por ello, lo informado por la Sub Secretaría de Programas y la Dirección de Jurisdicción de Asuntos legales y las facultades conferidas por el artículo 24 de la ley 9156.

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

1°.- CREASE, el "Programa Provincial de Prevención de

Cáncer de Cuello Uterino en Atención Primaria", dependiente de la Subsecretaría de Programas de esta Cartera Ministerial, cuya fundamentación, organización y metodología, obra en Anexo I, el que compuesto de DOCE (12) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- DISPONESE que el "Programa Provincial de Prevención de Cáncer de Cuello Uterino en Atención Primaria" creado en el apartado precedente, lo coordinará la Dra. Beatriz Fernández, M.I.N° 11.746.456, cargo 71-609-18, Profesional de Planta Permanente de la Subsecretaría de Programas de esta Jurisdicción, o quien la reemplace en el futuro.

3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ**  
MINISTRO DE SALUD

*EL ANEXO COMPUESTO DE DOCE (12) FOJAS ESTARÁ A DISPOSICIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS -ÁREA VERDE OFICINA 10 DEL MINISTERIO DE SALUD.*

**SECRETARÍA DE  
Educación**
**Resolución N° 967**

Córdoba, 21 de setiembre de 2011

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Referente de la Fundación Educando, donde solicita declarar de Interés Educativo el "11° Congreso Regional de Educación: Los Desafíos del Tercer Milenio: ¿Cómo educar a los Nativos Digitales?", que bajo la organización de la citada entidad se llevará a cabo los días 30 de setiembre y 1 de octubre de 2011, en la ciudad de General Deheza;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los objetivos propuestos son: reflexionar acerca de la utilización pedagógica de los entornos educativos virtuales, compartir un espacio de actualización profesional acerca de la necesidad de adaptar la educación al nuevo contexto habitado por la tecnología, y reconocer un principio pedagógico básico "a aprender se aprende haciendo".

Que tanto la temática seleccionada como el nivel y la experiencia de los disertantes posibilitarán que los participantes puedan revisar y mejorar sus prácticas, a permitiendo un crecimiento y desarrollo

profesional.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés

Educativo el "11° Congreso Regional de Educación: Los Desafíos del Tercer Milenio: ¿Cómo educar a los Nativos Digitales?", que bajo la organización de la Fundación Educando se llevará a cabo 30 de setiembre y 1 de octubre de 2011, en la ciudad de General Deheza.-

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**PROF. DELIA M PROVINCIALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE  
Desarrollo Social**
**Resolución N° 380**

Córdoba, 9 de setiembre de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 0427-031884/2011 en el que la "FUNDACIÓN EL PRINCIPITO" Centro Educativo Terapéutico –Villa María –Provincia de Córdoba, solicita Patrocinio Oficial para las Segunda Jornada Regional sobre: Aspectos Legales de la Discapacidad y Primera Jornada sobre Síndrome de Down y TGD (Equipo S.E.L.E.C.) "Una Intervención Eficaz", que se llevara a cabo el 1° de octubre del corriente año en la mencionada Ciudad de Villa María.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo está destinado a personas con discapacidad y sus familias, integrantes de asociaciones u ONG referidas al tema, docentes, profesionales de equipos de salud, directivos de escuelas especiales e inclusivas, estudiantes de fonoaudiología, psicopedagogía, psicología, profesorado especial y carreras afines.

Que asimismo, tiene entre sus objetivos principales: Difundir los adelantos jurídicos y/o técnicos que hacen a la problemática de la discapacidad; Analizar y evaluar la situación actual de la atención de la discapacidad en la zona, trazar líneas de acción acorde a necesidades y tendencias; Generar un espacio de intercambio y reflexión sobre la práctica cotidiana; Ofrecer pautas de trabajo desde la estimulación temprana hasta la vida adulta; Difundir un marco terapéutico adecuado para una autonomía eficaz en personas con Síndrome de Down y en TGD; Concienciar sobre el rol clave de la integración social y escolar en el desarrollo infantil; y Propiciar el encuentro entre profesionales a

fin de intercambiar experiencias que contribuyan al mejoramiento de la actividad profesional.

Que en las presentes actuaciones obra la conformidad de la titular de la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y de Equidad de Género de este Ministerio.

Por ello, las previsiones contenidas en el Decreto N° 592/2004 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 588/2011,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARASE** de Interés Provincial la Segunda Jornada Regional sobre: Aspectos Legales de la Discapacidad y Primera Jornada sobre Síndrome de Down y TGD (Equipo S.E.L.E.C.) "Una Intervención Eficaz", organizado por la "FUNDACIÓN EL PRINCIPITO" Centro Educativo Terapéutico –Villa María –Provincia de Córdoba, que se llevará a cabo el 1° de octubre del corriente año en la mencionada Ciudad de Villa María.-

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DR. JUAN CARLOS MASSEI**  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

**MINISTERIO DE  
Finanzas**
**Resolución N° 219**

Córdoba, 16 de Junio de 2011

**VISTO:** El expediente N° 0135-024607/2011 en que la Subsecretaría de Vivienda, propicia ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de incrementar el crédito en el Programa 503 "Viviendas, Infraestructura y Equipamiento Comunitario" por un monto de \$ 15.000.000 a los fines de imputar en la Partida 12 el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – "Hogar Clase Media" 1.000 viviendas; en la Partida. 10 el Programa Erradicación de Viviendas Rancho Ley 9601 y en la Partida. 15 el Financiamiento con Entidades Intermedias.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, en las

Erogaciones y Contribuciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 393/11,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** INCREMENTAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

		En Pesos	
Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
503	25-01-01-00	De Organismos y Programas Que Integran El Ppto General	15.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>15.000.000</b>

**ARTÍCULO 3°.-** ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo II, con seis (6) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. **ÁNGEL MARIO ELETTORE**  
MINISTRO DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
Administración**
**Resolución N° 27**

Córdoba, 24 de Mayo de 2011

**VISTO:** El expediente N° 0385-020976/2010 en que obra el Decreto N° 08/09, promulgatorio de la Ley N° 9589.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Señor Director de Jurisdicción de Control y Gestión Administrativa de Procuración del Tesoro solicita la remisión de fondos para cumplimentar el trámite de expropiación previsto en la citada ley.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 08/09, autoriza a esta Dirección General a realizar la transferencia de los fondos necesarios para disponer la consignación prevista por el artículo 20 de la Ley N° 6394, en relación al inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley N° 9589, denominado "Posta El Chañar", Departamento Sobremonte de esta Provincia, inscripto a la Matrícula N° 419.461, propiedad de los señores Sergio Amadeo Monte y Elmer Hipólito Vigil, individualizado por Decreto N° 1187/10, con motivo de la obra: "Restauración del Antiguo Camino Real del Norte Cordobés", en el marco del "Programa de Revalorización Histórico-Cultural y de Promoción Turística del Antiguo Camino Real".

Que el Consejo General de Tasaciones mediante Resolución N° 8393/10 estableció en \$ 39.833,92, el valor del inmueble de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido N° 2011/000028 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General y su informe de fs. 32,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 08/09, promulgatorio de la Ley N° 9589 en relación al inmueble

declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la mencionada Ley, denominado "Posta El Chañar", Departamento Sobremonte de esta Provincia, inscripto a la Matrícula N° 419.461, propiedad de los señores Sergio Amadeo Monte y Elmer Hipólito Vigil, individualizado por Decreto N° 1187/10, con motivo de la obra: "Restauración del Antiguo Camino Real del Norte Cordobés", en el marco del "Programa de Revalorización Histórico-Cultural y de Promoción Turística del Antiguo Camino Real", por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 39.833,92), a Jurisdicción 170 –Gastos Gene-

rales de la Administración-, Programa: 708-000, Partida: 13.01.00.00 "Terrenos" del P.V.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. **ESTELA QUINTEROS**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS

**RESOLUCIONES  
Sintetizadas**
**MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION DE INSPECCIÓN DE  
PERSONAS JURÍDICAS**

**RESOLUCIÓN N° 136 "A" – 02/05/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO GENERAL URQUIZA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-089822/2011**

**RESOLUCIÓN N° 137 "A" – 02/05/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO GENERAL PAZ", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-089824/2011**

**RESOLUCIÓN N° 138 "A" – 02/05/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO AMPLIACION**

**ROSEDAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-089827/2011**

**RESOLUCIÓN N° 139 "A" – 02/05/2011 OTÓRGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO CASTAGNINO", con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-089850/2011**

**RESOLUCIÓN N° 140 "A" – 02/05/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL LAS ROSAS CENTRO", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-089786/2011**

**RESOLUCIÓN N° 141 "A" – 02/05/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO PATRICIOS ESTE",**

con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-089823/2011

RESOLUCIÓN N° 142 "A" – 02/05/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO PARQUE LOS MOLINOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-089826/2011

RESOLUCIÓN N° 143 "A" – 02/05/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN MARTIN", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-089829/2011

RESOLUCIÓN N° 144 "A" – 02/05/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL VILLA FORCHIERI", con asiento en la Ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-089745/2011

RESOLUCIÓN N° 145 "A" – 02/05/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL EL COUNTRY", con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0640-000267/2011.

RESOLUCIÓN N° 146 "A" – 02/05/2011 DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB UNION SOCIAL Y DEPORTIVO", con sede legal en la Localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, a los Señores: César Luis Ceferino CALVO, D.N.I. N° 17.262.280, Diego Omar ANDREANI, D.N.I. N° 28.757.804, Roberto Rogelio ROTA, D.N.I. N° 8.473.267, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- Según Expediente N° 0007-089943/2011

RESOLUCIÓN N° 152 "A" – 03/05/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el art. N° 32, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Octubre de 2010, de la Entidad "CENTRO TRADICIONALISTA DE VILLA ASCASUBI", CUIT N° 30-70 975404-8, con asiento en la localidad de Villa Ascasubi, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 143 "A"/89, de fecha 13 de Setiembre de 1989.- Segun Expediente N° 0007-086546/2010

RESOLUCIÓN N° 153 "A" – 03/05/2011 APROBAR la Reforma Estatuto Social, modificando los Arts. 6°, 7°, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 16 bis, 30, 32 y 77 y se suprimen los Arts 13"A", 13"B", 18, 22, 28, 29 y 34, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de Setiembre de 2010, de la Entidad "CLUB SPORTIVO EMPALME", CUIT N° 30-70813913-7, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 16.214/A", de fecha 15 de Noviembre de 1950. Segun Expediente N° 0007-085463/2010

RESOLUCIÓN N° 159 "A" – 05/05/2011 RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 1/2 del Folio Único N° 78 por la Dra. Eleonora DE LA FUENTE, en contra de la Resolución N° 130 "A"/11 dictada por esta Dirección con fecha 27 de Abril de 2011, conforme los considerandos precedentes. CONCEDER el Recurso Jerárquico planteado en subsidio, a cuyo fin corresponde ELEVAR las presentes actuaciones al MINISTERIO DE JUSTICIA para la prosecución del trámite. RECHAZAR la medida urgente solicitada en el acápite IV del recurso, conforme el considerando V de la presente resolución. Segun Expediente N° 0007-084302/2010

RESOLUCIÓN N° 160 "A" – 05/05/2011 RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto a fs.54/55 por los Sres. Marcos Senestrari, Juan López, Claudia López, y Silvia Sánchez, en contra de la Resolución dictada por esta Dirección con fecha 19 de Abril de 2011 y que obra a fs.45 de autos, conforme los considerandos precedentes. Según Expediente N° 0007-090269/2011

RESOLUCIÓN N° 161 "A" – 05/05/2011 DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CORDOBESA DE ACTIVIDADES MOTONAUTICAS", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba, a los Señores: Christian Hugo PALMA, D.N.I. N° 29.968.905; Fabián Marcelo ISAIA, D.N.I. N° 29.607.875; y María Inés LOZITA, D.N.I. N° 24.230.793; como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Area Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, debiendo adecuar su funcionamiento a lo normado por la Resolución General N°088/2009 de esta Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.- Según Expediente N° 0007-090466/2011

RESOLUCIÓN N° 163 "A" – 11/05/2011 DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB DE CAZADORES Y PESCADORES DE PASCO", con sede legal en la Localidad de Pasco, Provincia del Córdoba, a los Señores: Rubén Oscar BARBERO, D.N.I. N° 11.160.222, Miguel Angel PIERIGE, D.N.I. N° 17.316.552, Dardo Hernán PEREYRA, D.N.I. N° 21.784.793, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- Según Expediente N° 0007-079359/2009

RESOLUCIÓN N° 164 "A" – 12/05/2011 AUTORIZAR la sustitución del LIBRO DIARIO manual será reemplazado por otro emitido en hojas móviles, el hardware utilizado es en un Monitor marca LG, Modelo FLATRON W 22428, ensamblado en Argentina, tipo LCD de 21 pulgadas, P.C. con disco de 200 GB, marca EURO CASE, con diskettera 3 ½ y lectora-grabadora de CD y DVD Marca de Sony. La PC tiene 2 MB de memoria RAM, sistema operativo Microsof Windows XP-Versión 2002-service pack 3, prescindiéndose de las formalidades del art. 53 del Código de Comercio.-El Libro de Inventarios y Balances se mantendrá con las formalidades del Art. 53º del Código de Comercio.- Según Expediente N° 0007-089891/2011

RESOLUCIÓN N° 165 "A" – 12/05/2011 RECHAZAR las denuncias e impugnaciones deducidas en estas actuaciones administrativas por resultar sustancialmente improcedentes, ratificando la regularidad y eficacia de la Asamblea General Ordinaria de fecha siete de Enero de dos mil once (07/01/2011) realizada por la entidad civil denominada "CLUB ATLETICO LAS FLORES", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, conforme los considerandos precedentes. Según Expediente N° 0007-088210/2010

RESOLUCIÓN N° 175 "A" – 13/05/2011 APROBAR la Reforma Estatuto Social, modificando los Arts. 2°, 3°, 6°, 7°, 9°, 10, 22, 23, 51, 56, 57, 62, 66, 67, 69, 81, 108, 109, incorporación del título "De los Laboratorios", derogación arts. 51 y 65 además de la derogación del Reglamento Procesal y reordenamiento del articulado para mejorar el funcionamiento de la entidad. sancionada

en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de Octubre de 2010, de la Entidad "COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", CUIT N° 30-54955172-2, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 131 "A" de 1978.- Según Expediente N° 0007-086422/2010

RESOLUCIÓN N° 100 "A" – 08/04/2011 DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION VECINAL BARRIO PUEBLO NUEVO", con sede legal en la Localidad de Sampacho, Provincia del Córdoba, a las Señoras: Bilma Aída MORALES, D.N.I. N° 5.576346; Analia Elizabeth MONTERO, D.N.I. N° 26.787.526; y Clara Inés FERREYRA, D.N.I. N° 10.168.306; como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Area Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, debiendo adecuar su funcionamiento a lo normado por la Resolución General N°088/2009 de esta Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. Según Expediente N° 0528-003850/2010

RESOLUCIÓN N° 101 "A" – 08/04/2011 APROBAR la Reforma Integral del Estatuto Social sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Junio de 2009, de la Entidad "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO NUEVO HORIZONTE", CUIT N° 30-70815567-4, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 140/A", de fecha 24 de Octubre de 1977. Según Expediente N° 0007-076359/2009

RESOLUCIÓN N° 102 "A" – 08/04/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. Nros. 8., 9, 21, 23, 25, 26, 27, 30, 37, 41, 42, 43, 44, 50, incorporar los artículos 38 bis, 44 bis y 47 bis sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de Diciembre de 2010, de la Entidad "CAMARA DE FABRICANTES DE PASTAS ALIMENTICIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", CUIT N° 30-71010853-2, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 229 "A"/06, de fecha 29 de Junio de 2006. Segun Expediente N° 0007-087455/2010

RESOLUCIÓN N° 104 "A" – 13/04/2011 APROBAR la Disolución y Liquidación de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN BANCOS DE SANGRE" CUIT N° 30-70866244-1, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, resueltas en Reuniones del Consejo de Administración de fechas 25 de Marzo de 2009 y 2 de Abril de 2009, respectivamente.-CANCELAR en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones la Personería Jurídica oportunamente otorgada mediante Resolución N° 401 "A"/03 de fecha 27 de Noviembre de 2003.- Segun Expediente N° 0007-084522/2010

RESOLUCIÓN N° 106 "A" – 15/04/2011 RECHAZAR la denuncia formulada por el Sr. Jose Luis Rasente obrante a fs.2/3 de autos, por resultar incompetente esta Dirección para resolver la cuestión planteada. OFICIAR al MINISTERIO DE SALUD poniendo en conocimiento de la denuncia formulada en autos, con copia de las presentes actuaciones, a los efectos que pudieren corresponder. Segun Expediente N° 0007-081975/2010

RESOLUCIÓN N° 108 "A" – 18/04/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "COMISION DE VECINOS 16 DE ABRIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Segun Expediente N° 0007-089226/2011

RESOLUCIÓN Nº 110 "A" – 18/04/2011 RECHAZAR la denuncia formulada por la Sra. Maria Inés Vera obrante a fs.2/3 de autos, por resultar sustancialmente improcedente. Segun Expediente Nº 0007-088201/2010

RESOLUCIÓN Nº 113 "A" – 18/04/2011 AUTORIZAR la sustitución del LIBRO DIARIO GENERAL de la Entidad denominada "FUNDACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS-FESER", y el REGISTRO AUXILIAR DE COMPRAS y REGISTRO AUXILIAR DE VENTAS. Atento el requerimiento solamente podrá llevar la entidad en forma mecanizada el LIBRO DIARIO, no así el REGISTRO AUXILIAR DE COMPRAS y EL REGISTRO AUXILIAR DE VENTAS, que seguirán llevándose en forma manual EL LIBRO DIARIO manual será reemplazado por otro emitido en hojas móviles, el equipo utilizado es una PC con Procesador INTEL Pentium (R) que cuenta con 1 GB de Memoria RAM y hard disk de 160 GB con sistema Operativo Windows XP SP3, prescindiéndose de las formalidades del art. 53 del Código de Comercio.El Libro de Inventarios y Balances se mantendrá con las formalidades del Art. 53º del Código de Comercio.-Hacer saber a los solicitantes que en el plazo de 5 (cinco) días deberá acreditar la transcripción de los siguientes elementos en el Libro Inventario y Balance: a) la descripción del sistema, b) Dictamen Técnico, c) Plan de Cuentas con su codificación y d) Parte Resolutiva de la presente. Segun Expediente Nº 0007-089490/2011

RESOLUCIÓN Nº 114 "A" – 18/04/2011 AUTORIZAR la sustitución del LIBRO DIARIO GENERAL de la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL ALMAZENNA CENTRO DE INVESTIGACIONES Y BIBLIOTECA POPULAR PROFESORES CARLOS Y MALICHA LE GUIZAMON", por otro emitido en hojas móviles, en un equipo PC, con procesador INTEL Celeron, de 213 Ghz, con 228 Kb de memoria RAM, disco rígido de 60 GB, con Drive de 3 ½ y lectora y grabadora de CD 52x, con Impresora HP modelo DJ 1300, prescindiéndose de las formalidades del art. 53 del Código de Comercio.El Libro de Inventarios y Balances se mantendrá con las formalidades del Art. 53º del Código de Comercio.-Hacer saber a los solicitantes que en el plazo de 5 (cinco) días deberá acreditar la transcripción de los siguientes elementos en el Libro Inventario y Balance: a) la descripción del sistema, b) Dictamen Técnico, c) Plan de Cuentas con su codificación y d) Parte Resolutiva de la presente. Segun Expediente Nº 0007-088781/2011

RESOLUCIÓN Nº 119 "A" – 18/04/2011 AUTORIZAR la sustitución del LIBRO DIARIO GENERAL de la Entidad denominada "FUNDACION CORBIS", por otro emitido en hojas móviles, en un equipo Pentium Dual Core-de 2 GB de RAM-500 GB de Disco Rígido con Impresora Láser del tipo HEWLETT PACKARD, y sistema operativo Windows de Microsoft, Programa Tango de Axoft Argentina S.A. para el procesamiento contable. 2.-Análisis: De auto surge que se ha acompañado:a) La descripción del Sistema. B) Dictamen Técnico según el cual el sistema a implementar cumple con las exigencias del Art. 61 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y concordantes del Código de Comercio y el Plan de Cuentas y su codificación. Asimismo se indica que el LIBRO INVENTARIO Y BALANCE se mantendrá en la forma tradicional., prescindiéndose de las formalidades del art. 53 del Código de Comercio.El Libro de Inventarios y Balances se mantendrá con las formalidades del Art. 53º del Código de Comercio. Según Expediente Nº 0007-088841/2011

**SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.**

RESOLUCION Nº 188 "A" – 19/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL DE TRANSPORTISTAS CEREALEROS DE LEONES", con asiento en la Localidad de Leones, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-090645/2011 .-

RESOLUCION Nº 190 "A" – 19/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE ALEJO LEDESMA", con asiento en la Localidad de Alejo Ledesma, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-085988/2010 .-

RESOLUCION Nº 192 "A" – 26/05/2011 - "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ENERGIAS RENOVABLES-FUNPDYER", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-087075/2010.-

RESOLUCION Nº 193 "A" – 27/05/2011 - "FUNDACIÓN DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIA", con asiento en la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba.- Expediente Nº 0007-087146/2010.-

RESOLUCION Nº 194 "A" – 27/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL SOLIDARIA RAICES TRADICIONALES", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-087888/2010 .-

RESOLUCION Nº 196 "A" – 31/05/2011 - "FUNDACIÓN CASA DE ORACION", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-081844/2010.-

RESOLUCION Nº 197 "A" – 31/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL UNIDAD EJECUTORA LOCAL CENTRO DEL SUR Y COMECHINGONES", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0528-004453/2011 .-

RESOLUCION Nº 198 "A" – 31/05/2011 - "ROSAS Y ESPINAS-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-088273/2010 .-

RESOLUCION Nº 199 "A" – 31/05/2011 - "FUNDACIÓN HIJOS DEL PERSONAL DEL BANCO DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-089620/2011.-

RESOLUCION Nº 200 "A" – 31/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL PAPELNONOS RIO CUARTO", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0528-004295/2011 .-

RESOLUCION Nº 201 "A" - 31/05/2011 - "FUNDACIÓN RIOS DE VIDA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-083066/2010.-

RESOLUCION Nº 204 "A" – 31/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL DE TRANSPORTISTAS RURALES DE TANCACHA", con asiento en la Localidad de Tancacha, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-090193/2011 .-

RESOLUCION Nº 205 "A" – 31/05/2011 - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RIOBAMBA", con asiento en la localidad de Riobamba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-086259/2010.-

RESOLUCION Nº 206 "A" – 31/05/2011 - "CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN-CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-088455/2010.-

RESOLUCION Nº 207 "A" – 31/05/2011 - "FUNDACIÓN SEAMOS UHI-MANOS", con asiento en la localidad de Porteña, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0650-000021/2011 .-

RESOLUCION Nº 167 "A" – 12/05/2011 - "FUNDACIÓN CELID (CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD EN DEMOCRACIA)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-085273/2010.-

RESOLUCION Nº 168 "A" – 12/05/2011 - "CENTRO DE CAPACITACION, PROMOCION Y DESARROLLO DEL TRABAJO DEL OESTE CORDOBES-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la localidad de Villa de Pocho, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-081040/2009.-

RESOLUCION Nº 169 "A" – 12/05/2011 - "FUNDACIÓN VERITAS ARGENTINA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-088955/2011.-

RESOLUCION Nº 170 "A" - 12/05/2011 - ASOCIACION CIVIL "TODO POR VOS", con asiento en la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-084772/2010 .-

RESOLUCION Nº 171 "A" – 12/05/2011 - "FUNDACIÓN NATURA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-085321/2010.-

RESOLUCION Nº 172 "A" – 12/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL MALVINAS POR LA EDUCACION", con asiento en la Localidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-084748/2010 .-

RESOLUCION Nº 173 "A" – 12/05/2011 - ASOCIACION CIVIL "LA KALLE SOLIDARIA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-090792/2011 .-

RESOLUCION Nº 174 "A" – 13/05/2011 - "CELBA, "CENTRO DE EMPLEADOS LACTEOS DE BALNEARIA ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Localidad de Balnearia, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-089356/2011 .-

RESOLUCION Nº 176 "A" – 16/05/2011 - "FUNDACIÓN ABOGADOS POR LA JUSTICIA SOCIAL-AJUS CORDOBA", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-090697/2011.-

RESOLUCION Nº 180 "A" – 18/05/2011 - "FUNDACIÓN SALUD SOCIAL", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-088267/2010.-

RESOLUCION Nº 181 "A" – 18/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL CENTRO SOLIDARIO CORDOBES", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-088920/2011 .-

RESOLUCION Nº 183 "A" - 18/05/2011 - "AMIGOS PARA LA CONSERVACION DE LAS AVES-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0528-003648/2010 .-

RESOLUCION Nº 184 "A" - 18/05/2011 - "FUNDACIÓN BANDERAS BLANCAS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-088619/2011.-

RESOLUCION Nº 186 "A" – 19/05/2011 - "CENTRO DE TRANSPORTISTAS DEL NORTE DE CORDOBA-Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-089895/2011.-

RESOLUCION Nº 187 "A" – 19/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE TRASLASIERRA", con asiento en la Localidad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente Nº 0007-090643/2011 .-